ASU Desarrollo Urbano

Municipalidad de Asunción
7mo Piso / Bloque A
627 3453 / 3208
www.asunción.gov.py

Asunción, 08 de setiembre de 2023

Señores
**D y D Arquitectura y Construcción S.R.L.**
Presente

Por este medio cumplimos en remitirles para su conocimiento la Resolución Nº 008/2023 DGDU por la que se dispone la reanudación de la obra y por ende del conteo del plazo contractual.

Atentamente.

MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN · DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO

**LIC. LUIS AMARILLA V.**
Director General de Desarrollo Urbano

arquitectura & construcción s.r.l.

Fátima Arazo
08/09/23

Asunción, 8 de setiembre de 2023

**RESOLUCION No 008/2023 - DGDU**

**VISTO:** La nota de fecha 28 de agosto del 2023 presentada por la empresa D y D Arquitectura y Construcción S.R.L. contratista de la obra Revitalización de la plaza Naciones Unidas, Contrato UOC3 N° 15/2022 ID 406162 por la que manifiesta su conformidad con la propuesta de Proyecto Ejecutivo ajustado a las cotas reales del sitio de obra y la planilla de computo métrico en correspondencia a dichos ajustes, declarando que las cantidades consignadas en la misma representa la totalidad de los rubros para la terminación de la obra. Y.

**CONSIDERANDO:** que este acuerdo entre ambas partes habilita la vía para gestionar la aprobación del Convenio Modificatorio Nº 1 al contrato UOC3 N° 15/2022 ID 406162.

Que según Memorándum Nº 94/2023 Dpto P.U. los ajustes introducidos no implican una modificación sustancial del proyecto ejecutivo sino más bien un ajuste del proyecto adecuando las cotas en correspondencia a la situación real de sitio de obra.

Que teniendo en cuenta lo señalado precedentemente estaríamos en condiciones de reanudar la obra y por ende el conteo del plazo contractual ejecutando los trabajos sin que afecten las cantidades adicionales contempladas y sujetas a la aprobación dentro del convenio modificatorio.

**POR TANTO**

**EL DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO URBANO**, en uso de sus atribuciones resuelve:

**ART. 1 :** Disponer la reanudación de la obra y por ende del conteo del plazo contractual a partir del 11 de setiembre del corriente inclusive.

**ART. 2 :** La empresa Contratista se abstendrá de ejecutar las cantidades adicionales de los rubros afectados cuya habilitación estaría pendiente de la aprobación del Convenio Modificatorio.

**ART. 3 :** Gestionar por los conductos correspondientes la aprobación del Convenio Modificatorio N° 1 al contrato UOC3 N° 15/2022.

**ART. 4 :** Comunicar a quienes corresponda y cumplido archivar.

MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN · DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO URBANO

**LIC. LUIS AMARILLA V.**
Director General de Desarrollo Urbano

arquitectura construcción s.r.l.

Fátima Amazo
08/09/23